UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1118-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 23 NOV. 2018

Visto la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNSCH-AU y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 208-2018-UNSCH-AU, sobre el cambio de denominación de la Oficina de Programación e Inversiones por Unidad Formuladora de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y designación de funciones de Director de Sistema Administrativo del Jefe de la Unidad Formuladora; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente ley y las demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5. Económico;

Que, mediante Memorando N° 0558-2018-ORa-OGPP/UNSCH, la Oficina de Racionalización emite informe sustentatorio sobre las funciones de la Unidad Formuladora de la UNSCH, adjuntando la Estructura Orgánica de la Universidad, evidenciando que la Unidad Formuladora depende jerárquicamente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga con la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo en mención señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y parámetros de formulación; así como elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, contiene el perfil profesional del responsable de la Unidad Formuladora.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1118 -2018-UNSCH-R

-02-

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las Funciones de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y como responsable de dicha Oficina al señor WALTER FERNANDO HUAYLLACCAHUA VELÁSQUEZ.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones de (UF) establecidas en el numeral 5.4. de la Directiva N° 002-2017-EF/01 y funciones de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y sus modificaciones, en la etapa de la Ejecución de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Racionalización
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Unidad Formuladora
Archivo
CAZP/jjca